



“2014 - Año del Arte y sus expresiones”

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Diócesis de Oberá, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como: Fracción “C”, Subdivisión del Lote 449, Sección VIII, Colonia Yermal Viejo, Municipio Campo Grande, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones; con una superficie total de quince áreas (15as.); Toma de Conocimiento N.º 4034, Nomenclatura Catastral: Departamento 02, Municipio 11, Sección 01, Chacra 00, Manzana 00, Parcela 139, Partida Inmobiliaria N.º 17351; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con destino a la Capilla Santa Rosa de Lima del Paraje Línea 43 de la localidad de Campo Grande.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 25